

EXPEDIENTE: JUN/011/2019.
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 09 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.
TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTO DE INSPECCIÓN OCULAR.

Chetumal Quintana Roo a primero de julio de dos mil diecinueve.

VISTO: el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, la Magistrada Instructora en la presente causa Claudia Carrillo Gasca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, - - - - -

- - - - - ACUERDA - - - - -

Toda vez que es facultad del magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, con la finalidad de una debida integración de éste, y en aras del debido proceso y una pronta y expedita administración de justicia, ya que para resolver se deben de contar con todas y cada una de las constancias suficientes y necesarias para ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de dejar el mismo en estado de resolución, se ordena lo siguiente:- - - - -

ÚNICO. Se requiere a la Secretaria General de Acuerdo de este Tribunal, para que a la brevedad posible realice la diligencia de inspección ocular a los siguientes links: - - - - -

- https://prepquintanaroo.org.mx/imagenes_digitalizadas_validadas/2342.jpg
- https://prepquintanaroo.org.mx/imagenes_digitalizadas_validadas/2346.jpg
- https://prepquintanaroo.org.mx/imagenes_digitalizadas_validadas/2767.jpg
- https://prepquintanaroo.org.mx/imagenes_digitalizadas_validadas/2485.jpg
- https://prepquintanaroo.org.mx/imagenes_digitalizadas_validadas/2329.jpg
- https://prepquintanaroo.org.mx/imagenes_digitalizadas_validadas/2406.jpg
- https://prepquintanaroo.org.mx/imagenes_digitalizadas_validadas/2480.jpg
- https://prepquintanaroo.org.mx/imagenes_digitalizadas_validadas/2546.jpg
- https://prepquintanaroo.org.mx/imagenes_digitalizadas_validadas/2559.jpg
- https://prepquintanaroo.org.mx/imagenes_digitalizadas_validadas/2572.jpg
- https://prepquintanaroo.org.mx/imagenes_digitalizadas_validadas/2642.jpg

- https://prepquintanaroo.org.mx/imagenes_digitalizadas_validades/2761.jpg
- https://prepquintanaroo.org.mx/imagenes_digitalizadas_validades/2765.jpg
- https://prepquintanaroo.org.mx/imagenes_digitalizadas_validades/2786.jpg
- https://prepquintanaroo.org.mx/imagenes_digitalizadas_validades/2780.jpg
- https://prepquintanaroo.org.mx/imagenes_digitalizadas_validades/2812.jpg
- https://prepquintanaroo.org.mx/imagenes_digitalizadas_validades/2816.jpg

Una vez realizada la diligencia, remita a esta ponencia los resultados obtenidos en la misma, con la finalidad de que obren en autos y surtan los efectos legales correspondientes. -----

Notifíquese conforme a derecho corresponda. -----

CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----